RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 04/14

Rawson (Chubut) 05 de marzo de 2014

<u>VISTO:</u> El expediente Nº 31.070, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO

S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012" y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 124/2013 se aplicó multa solidaria al señor

Pablo Gabriel Salazar en carácter de Intendente, a la Sra. Liliana Fri Tesorera, a la Sra.

Miriam Beatriz Pujato Crespo y al Sr. Mariano Moreira como responsables de firma de la

Municipalidad de Rio Mayo.

Que la multa aplicada obedece a la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de

los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2012 con fundamento del art. 17 inc. n) de

la Ley V Nº 71. (fs. 105).

Que a fojas 119 se presenta el señor intendente de la Municipalidad de Rio Mayo

solicitando se reconsidere la aplicación de la multa aplicada mediante Resolución citada,

atento que la demora en la remisión de las rendiciones de cuentas obedeció al tiempo que

insumió dar respuesta a los bastos requerimientos efectuados por el Ministerio de

Economía y Crédito Público pendientes de contestar y de gran importancia para esa

Municipalidad.

Que en tal estado corresponde la revisión de la Resolución Nº 124/2013 T.C. en los

términos del art. 65 de la Ley V Nº 71, dándose intervención al Contador Fiscal del área,

que se expide en dictamen de fojas 121) y el Asesor Legal en Dictamen Nº 98/13 obrante a

fojas 123/125.

Que resultan atendibles las explicaciones vertidas por el responsable de la Municipalidad de

Rio Mayo, en mérito a ello, y por aplicación del art. 65 inc. d) de la Ley V Nº 71 corresponde

dejar sin efecto la multa aplicada desde la fecha de su emisión.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 y 66 la Ley V Nº 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución Nº 124/2013 T.C.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los señores Pablo Gabriel Salazar, Liliana Fri, Miriam

Beatriz Pujato Crespo y Mariano Moreira. Cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON